

J-1470/1

t

J-1470/1

Año de 1770

D. Ant^o Perez del Corral, ser-
gente Prim. de ma de las Compa-
ñias de Dragones de Numancia,
Dice: Su papa presentarlo en
el Regim. de cuenta de la Real
del auto Gral de la R. de la
sobre empadronamiento de
Vizcaya.

P. A. A. A.
Deposca

Rec.
Feb. 22

Señeta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.

In Dⁿⁱ Nombre. Amen. Sea a todos manifestado Que Yo el Rey
Don Bathasar Ferrer del Consejo. Oydor de la Villa de Medina del Campo
como fides inter leg^{no} que soy el D^{no} Antonio Ferrer del Con-
sejo de Sargones Primeros, de una de las Companias de el
Regimiento de Dragones de Numancia, en virtud de el
Poder que comido a la letra en el Frense siguiente. En
la Villa de Tafalla, en once dias del mes de Julio. Año de mil
setecientos y sesenta, ante mi el C^{no} R^o de S. M.
Publico, y el Truquero de dha Villa, y de los Escrivos in-
fantescriplos, parecio presente Fr. Antonio Ferrer del
Consejo de Sargones Primeros, de una de las Companias de el
Regim^{to} de Dragones de Numancia, que cristen aqui
anteladas en la inmediata Villa de la Fuente, y cristen
de el presente en la dha de Tafalla, a quien soy fides cono-
co, y vivo: Fue a consecuencia de R^o orden expedida
por S. M. (que Dios guarde) en que pubiere gracia
segun de real amano, para que todos los que le to-
van en sus Tropas loizen ascenso, anteponiendo
lo a los que no fueren legitimamente procedidos
de hijos Dalgo, y que en to es tuviesen preferencia, de
los demas: Con cuius motivo, y siendo el Organice
uno de los que gozan el privilegiado fides a no ma
lograd tan oportuna ocasion segun la Expedida

othen, se hace indispensable por esta razon conseruarse
todo su Poder cumplido, vauante y el que por Derecho
se requiere mas puede y ome valea generalmentes
adⁿ Balthazar Perez del Corral, natural y veci-
no de la Villa de Encina de la Reyna de Aragón her-
mano entero y carnal del otorgante, para que a su
nombre y representando su misma persona pueda
pauar y poraca, ante la Tercera real Ordinacion
de esta Villa y con el Permiso necesario conseruado
de que dho otorgante es hijo leg^{mo} y legitimo
matrimonio de Juanⁿ Perez del Corral y de
Marueta Ferrudo, con el particular de los nom-
bres y apellidos, naturalizar y vecindades de
su Abuelo por lo referido, pidiendo con dho
Circunstancias, y de cierta Justificacion en
basta forma, y con el preciso numero de test-
igos a Justificar los datos distintos, que go-
zan y han gozado su ascendientes por dicha
linea, y para que en credito y conseruacion
de lo prematado, pida se pongan literales testi-
monios de los oficios, y empleos honorificos
y distintos, que hayan obtenido, como tambien
hayan se pongan los conseruados de los Sacros
de Baptismo, Casado, y velado de todo lo
que sean necesario para calificacion de tan
dicha peticion, y para que fecho todo con

interposicion de autoridad, y Tercera Decreta de esta
N^a Tercera para su mayor plena Validacion, hego
de lo enargado Original en la Dilig^{cia} que omea
dicho se deuieren, para ocupar con esta
comuenga, en conseruacion de lo que tan favorable
Quita y para que asi se conserue, y cause por
conseruacion y presente Permiso Interuini-
con los venas Docum^{tos} utiles y necesarios.
Otros tambien al respecto del poder antes que
en dho de conseruacion por alguna persona o per-
sona pueda el dho dⁿ Balthazar Perez del
Corral oponere en todo y grado, Interuini-
y Tercera Superior, o Inferior, como
dando, negando y conseruando quanto se conser-
uare adterramente, pidiendo el Peticioⁿ Perez,
que para ello se subscritaren, hasta conseruacion de
dicho dho Peticioⁿ y Privilegio, gozados por los
distinguidos de la dho y Abuelo referido,
haciendo en esta razon quanto hacia pudiese
el otorgante, sendo presente, de modo que por
falta de claridad, o distincion, o requisitos
no deere de dho, quanto conseruacion de dho,
para todas las cosas que por interuini-
en dho dho a la letra, y para ello se fuere
necesario presente conseruacion Interuini-
y present

Acuerdo

De die maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Imo. 7.
Ex. 7.

Joseph Fran. Orla Inicial en un... Coronel
 Sargento primero del Rex. de Dragones de Humanica
 e infamou seg.º por tanto poder, y del usando amos e.
 por tanto y dijo que ni para recita de una certifica.
 del auto general del R.º Acuerdo del año pasado
 de mil setecientos treinta y siete sobre el emparronant.
 de hidalgos, y quienes devian, o no gozar de los privile-
 gios, para presentarlo al Coronel don Reson.
 A V.º sup. se me mandar se le dé por el pres.º se-
 cretario la exp.º Certifica.º con inclusion á la letra
 del nominado auto geral del año de treinta y siete,
 que así prosuce el Justicia of.º sido 46.

Joseph Fran. Orla Justicia
 [Signature]

